



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, por la que se establece con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «OBSERVA\_ACCIÓN: Formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa» durante el curso escolar 2016-17.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 102, establece que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, determina que los programas de formación permanente deberán contemplar, entre otros aspectos, la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas. Por su parte, el artículo 103.1 de la citada ley, determina que las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa indica en su preámbulo que el dominio de una segunda, e incluso una tercera lengua extranjera se ha convertido en una prioridad en la educación como consecuencia del proceso de globalización en que vivimos. Así mismo, el artículo 111.bis.5 de la citada Ley Orgánica, establece que se promoverá el uso, por parte de las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros, de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el aula, como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

El Decreto 51/2014, de 9 de octubre, por el que se regula la formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, pone de manifiesto, entre otros aspectos, que la administración educativa debe planificar la formación permanente del profesorado adecuándola a la realidad educativa de la Comunidad. El mencionado decreto establece en su artículo 4 los principios que definen la formación permanente del profesorado, entre los que se encuentran la formación vinculada al desarrollo de las funciones docentes, planteando una formación y una evaluación basadas en un modelo de competencias profesionales que debe desarrollar el profesorado, la proyección directa de la formación en la práctica docente y el fomento de la investigación y la innovación educativa.

De acuerdo con lo anterior, la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, estableció con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «OBSERVA\_ACTION: Formación para el desarrollo profesional docente de idiomas a través de la observación» durante el curso escolar 2015-2016. Dada la experiencia positiva del mencionado proyecto, en este momento se considera necesario establecer un nuevo proyecto experimental con un desarrollo más amplio de las competencias del profesorado, en el que se trabajen tres líneas prioritarias de la Consejería de Educación: bilingüismo, metodologías innovadoras para una educación inclusiva y la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, mediante actuaciones formativas, a través de la observación y de la auto-reflexión sobre la práctica docente a través de la innovación educativa.

En consecuencia y en función de lo dispuesto en los artículos 40 y 72 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León:

### RESUELVO

#### *Primero.– Objeto y finalidad.*

1. La presente resolución tiene por objeto establecer con carácter experimental el proyecto de innovación educativa «OBSERVA\_ACCIÓN: Formación para el desarrollo profesional docente a través de la observación, el intercambio y la formación en la acción educativa», durante el curso escolar 2016-2017.

2. Este proyecto tiene como finalidad fomentar la formación para el desarrollo profesional docente en las siguientes competencias: competencia científica, competencia didáctica, competencia comunicativa en lenguas extranjeras, competencia digital, competencia en innovación y mejora y competencia en trabajo en equipo, a través de la observación y el intercambio, así como facilitar los medios formativos de apoyo necesarios para el desarrollo de proyectos de innovación y cambios metodológicos en el aula.

#### *Segundo.– Objetivos del proyecto.*

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

- a) Experimentar nuevas vías de formación del profesorado y favorecer la innovación educativa entre los docentes y los centros educativos de Castilla y León, así como con otros centros de otras Comunidades Autónomas y de otros países socios en proyectos internacionales.
- b) Facilitar al profesorado la posibilidad de observar de forma directa otras metodologías y enfoques didácticos en los procesos de aprendizaje de los alumnos, fomentando la adaptación y la aplicación activa de lo aprendido en su práctica docente.
- c) Fomentar el trabajo en equipo de grupos de profesores con un interés común incluyendo la observación activa de la práctica docente de todos sus miembros, el intercambio de buenas prácticas, la reflexión, la formación metodológica sobre aspectos innovadores en los procesos organizativos y didácticos y la realización de proyectos de forma conjunta.

- d) Potenciar el trabajo conjunto entre los centros educativos con proyectos comunes y compartidos, estableciendo hermanamientos entre centros, fomentando la reflexión y acción en aspectos organizativos, metodológicos y formativos innovadores para ofrecer una formación de calidad en beneficio de su alumnado.
- e) Diseñar y aplicar protocolos de observación de práctica docente y potenciar acciones metodológicas innovadoras para la mejora de los procesos de aprendizaje de los alumnos.

*Tercero.– Acciones y responsable del proyecto.*

1. El proyecto se implementará a través de tres acciones, que abordarán diferentes ámbitos competenciales.

2. El responsable del proyecto será la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa que contará con la colaboración de los tres centros de formación del profesorado e innovación educativa específicos, en función de cada una de las acciones.

3. Las acciones del proyecto son las siguientes:

- a) «Innova\_Acción»: Contará con la colaboración del Centro Superior de Formación del Profesorado (en adelante, CSFP).

El ámbito competencial será: la formación en el cambio y la innovación metodológica, y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación.

- b) «Comunica\_Acción»: Contará con la colaboración del Centro de Formación del Profesorado en Idiomas (en adelante, CFPI).

El ámbito competencial será: La formación en la competencia comunicativa en lenguas extranjeras y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación.

- c) «Digitaliza\_Acción»: Contará con la colaboración del Centro de Recursos de Formación del Profesorado en Tecnologías de la Información y Comunicación (en adelante, CRFP TIC).

El ámbito competencial será: La formación en competencia digital y las nuevas propuestas didácticas, metodológicas y de evaluación.

*Cuarto.– Destinatarios del proyecto y requisitos de participación del mismo.*

1. En cada una de las acciones a que se hace referencia en el apartado tercero, el proyecto va dirigido a tres tipos de destinatarios:

- a) Docentes de centros públicos que participarán en el proyecto de forma individual.
- b) Docentes de centros públicos, que participarán en grupos. Los grupos se constituirán a efectos de su participación en este proyecto y tendrán entre cuatro y seis miembros.

- c) Centros educativos públicos, que participarán en el proyecto en asociaciones de centros. De cada centro, participará en este proyecto de innovación un miembro del equipo directivo y un máximo de 5 profesores más.

2. En la acción de «Comunica\_Acción», los docentes a que se refiere el punto 1. a) y b) deberán impartir lenguas extranjeras o su materia en lengua extranjera y los centros educativos públicos a que se refiere el punto 1. c) deberán tener sección bilingüe, siendo requisito que participe en el proyecto, además del miembro del equipo directivo y hasta 5 profesores más, el coordinador de la sección bilingüe.

*Quinto.– Selección de profesores, grupos de profesores y centros educativos.*

1. La Dirección General de Innovación y Equidad Educativa realizará la oportuna convocatoria a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), para seleccionar los profesores, grupos de profesores y centros educativos de la Comunidad de Castilla y León que vayan a participar en el proyecto, en cada una de sus acciones.

2. En las convocatorias se determinará el contenido, destinatarios, criterios de selección, número de plazas, metodología y evaluación, distribución temporal y horaria, ponentes y certificación.

*Sexto.– Contenido y estructura del proyecto.*

1. El proyecto, en cada una de sus acciones, se implementará a través de tres actividades formativas independientes, dirigidas a los tres tipos de destinatarios respectivamente:

- a) Observación y formación individual: Dirigida a los docentes que participen de forma individual. Consiste en que un docente que utilice metodologías innovadoras será observado por otro docente, que luego las adaptará y aplicará en el aula en su contexto y proyecto didáctico. Se intercambia información y se reflexiona.
- b) Observación y formación grupal: Dirigida a los docentes que participen en grupo. Los docentes son mentores y observadores al mismo tiempo, compartiendo e intercambiando metodologías y actividades, reflexionando sobre su práctica docente, formándose mutuamente y trabajando de forma conjunta mediante proyectos.
- c) Observación y formación entre centros: Dirigida a los centros educativos públicos que participen en el proyecto. Los centros intercambian buenas prácticas metodológicas, de coordinación, planificación y organización. Docentes de cada centro visitan los otros centros, se observan y forman entre ellos. Los centros podrán realizar proyectos de forma conjunta para trabajar las buenas prácticas observadas.

2. Los contenidos de cada actividad formativa estarán estructurados en cuatro módulos:

- a) Módulo de formación presencial, donde se abordarán las pautas para la observación de buenas prácticas en el aula, contenido de la observación y cómo esta observación contribuye al desarrollo profesional docente.
- b) Módulo de observación de buenas prácticas en el aula.

- c) Módulo de aplicación en el aula propia, con reflejo documentado de lo observado y de lo puesto en práctica, a través de la realización de pequeños proyectos realizados de forma conjunta entre los docentes o los centros.
- d) Módulo de trabajo colaborativo en el aula virtual para el intercambio de las experiencias innovadoras. Esta fase coincide en el tiempo con el módulo de observación y aplicación y se completa con la reflexión final sobre las actuaciones realizadas, mediante la elaboración de fichas de observación y pautas de observación.

*Séptimo.– Ámbito geográfico del proyecto.*

El ámbito geográfico de las tres actividades formativas del proyecto será la Comunidad de Castilla y León. Así mismo, se contará con la colaboración de otras comunidades autónomas y se podrá contar con la colaboración de nuestros socios en proyectos internacionales para el caso de la observación y formación individual.

*Octavo.– Evaluación final del proyecto.*

Una vez desarrolladas las distintas actividades de formación que integran el proyecto, en cada una de sus acciones, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, con la colaboración de los centros de formación del profesorado específicos (CSFP, CFPI y CRFP TIC), realizará una evaluación final del proyecto, de acuerdo con los instrumentos de evaluación diseñados y elaborados por esta Dirección General, en la que se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- a) Evaluación de la formación recibida: consecución de niveles competenciales, elaboración de contenidos innovadores, nivel de aplicación al aula y nivel de satisfacción mediante cuestionarios específicos elaborados a tal efecto.
- b) Evaluación de impacto de las prácticas referidas a las distintas metodologías estudiadas mediante la cumplimentación de un cuestionario definido y diferenciado para cada una de las tres actividades formativas.
- c) Evaluación del proyecto realizado de forma conjunta entre los docentes o entre los distintos centros educativos.
- d) Evaluación de la participación y colaboración en el espacio colaborativo a través de la valoración de la participación e información aportada y compartida en las aulas virtuales creadas a tal efecto en el sitio web del CSFP, CFPI y CRFP TIC.

*Noveno.– Certificación del proyecto.*

De acuerdo con la normativa vigente en materia de formación permanente del profesorado, la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa, a través del CSFP, CFPI y CRFP TIC, podrá reconocer hasta un máximo de cuatro créditos de formación al profesorado que participe en esta actividad, bajo la modalidad de «Proyecto de innovación Educativa».

*Décimo.– Efectos.*

La presente resolución surtirá efecto el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 22 de septiembre de 2016.

*La Directora General  
de Innovación y Equidad Educativa,  
Fdo.: M.<sup>a</sup> DEL PILAR GONZÁLEZ GARCÍA*